



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Referencia: 2402-151/16. Preservación y Mantenimiento en ex centro clandestino de detención. Pozo de Banfield

VISTO el expediente N° 2402-151/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada para la realización de la obra: "Preservación y Mantenimiento en Ex Centro Clandestino Detención Pozo de Banfield", en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos tres millones noventa y seis mil ochocientos noventa y siete con doce centavos (\$3.096.897,12), a la que agregándole la suma de pesos treinta mil novecientos sesenta y ocho con noventa y siete centavos (\$30.968,97) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos noventa y dos mil novecientos seis con noventa y un centavos (\$92.906,91) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta mil novecientos sesenta y ocho con noventa y siete centavos (\$30.968,97) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres millones doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y uno con noventa y siete centavos (\$3.251.741,97), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a foja 308 obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que a foja 311 la Dirección de Control Presupuestario interviene en el marco de su competencia;

Que a foja 313 la Dirección de Presupuesto toma conocimiento y agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que a foja 351 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que a foja 305 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 21 apartado II de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, ANEXO I (ACTA-2017-2987686-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01227966-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01228031-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01269511-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2017-03163935-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ANEXO II (PLIEG-2017-04184661-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra "Preservación y Mantenimiento en Ex Centro Clandestino Detención Pozo de Banfield", en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones noventa y seis mil ochocientos noventa y siete con doce centavos (\$3.096.897,12), a la que agregándole la suma de pesos treinta mil novecientos sesenta y ocho con noventa y siete centavos (\$30.968,97) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos noventa y dos mil novecientos seis mil con noventa y un centavos (\$92.906,91) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta mil novecientos sesenta y ocho con noventa y siete centavos (\$30.968,97) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres millones doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y uno con noventa y siete centavos (\$3.251.741,97), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor a quince (15) días corridos y hasta la fecha de apertura, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2017 - Ley N° 14.807 – CAT PRG – NRO 9 – SPRG 2 – PRY 1459 – FI 1 - FU 3 - FF 13 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 675.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.201.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I.14.784.345), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación privada citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N°